



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00458 00

En atención al anterior informe secretarial y al poder memorial visto en archivo digital No. 003 de la encuadernación se reconoce personería al abogado **PABLO ANDRES MENESES ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.780.671 y tarjeta profesional No. 383.416 del C. S de la J., como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder conferido a la abogada JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE se entiende terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
79 del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de
la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47656ff51d77566c6cae5b914e72ce7abd871210167fc1ee4ea650473f18c53**

Documento generado en 23/08/2022 10:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>